



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER, MEDICO CIRUJANO- ESPECIALISTA EN MEDICA INTERNA

DECRETO N° 003341

CHILLAN VIEJO, 27.06.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar personal para llevar a cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C 859 del 04.03./2013, en su componente N° 1: Especialidades Ambulatorias- Gastroenterología.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de junio del 2013 con el Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, C. de Identidad N° 09.717.419-9, Médico Cirujano especialista en Medicina Interna, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 27 de junio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013, por la cantidad de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) por paciente.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar que corresponda con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.013** denominada "**APLICACIÓN DE FONDOS RESOLUTIVIDAD 2013**", del presupuesto de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 27 de junio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, C. de Identidad N° 05.048.222-7, Médico Cirujano, Especialista en Medicina Interna, miembro de la Sociedad Chilena de Gastroenterología y de la Asociación Chilena de Endoscopia Digestiva, domiciliado en Constitución N° 876, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, para llevar cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", en su componente N° 1, Especialidades ambulatorias, en su estrategia de Gastroenterología, que incluye Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia), test de ureasa, estudio histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) y tratamiento de erradicación *Helicobacter pylori* por cada paciente.

Además de ser necesario el profesional deberá considerar la entrega de Informes escritos con diagnóstico e indicaciones para cada paciente, de ser necesario ordenes para otros exámenes e Interconsulta de derivación al CAE del Hospital Hermina Martín de Chillán.

El Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER** realizará los exámenes solicitados de acuerdo al presupuesto destinado a través del Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2013", a los usuarios de los establecimientos de Salud de la comuna de Chillán Viejo beneficiados con el programa antes mencionado. Las atenciones se efectuarán en la consulta del profesional ubicada en Constitución N° 876.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, la cantidad de \$85.000 (ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido por paciente, los que se pagarán de acuerdo al número de exámenes realizados, contra boleta de honorarios electrónica y previa certificación Directora del Establecimiento de Salud que corresponda con el V° B° de la Jefa del Depto. de Salud Municipal o quienes le subroguen.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 27 de junio del 2013, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, Médico Cirujano, Especialista en Medicina Interna, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER** y dos en poder del Empleador.

JUAN CARLOS HOLVOET AMTHAUER
RUT N° 05.048.222-7

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)